

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-FR-07
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 20/09/2024
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS	Página 1 de 2

Charalá - Santander, *veintisiete (27) de Agosto 2025.*

Doctora:

DR. ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA
SUBGERENTE CIENTIFICO.
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 103-2025.

Cordial Saludo.

Expedido Registro Presupuestal, el día ***veintisiete (27) de Agosto de 2025***, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **LA MUELA S.A.S identificada con el NIT No 804.009.440-5** y el cual contiene la siguiente información:

CONTRATO No.	103 – 2025.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICION.
CONTRATANTE: NIT.	E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO NIT. 900.192.428-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA C.C No. 60.295.604 de Cúcuta
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	LA MUELA S.A.S. NIT. - 804.009.440-5.
CONTACTO:	Número de Celular: 6076340022 - 3223055428 Correo Electrónico: licitaciones@lamuela.com.co
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 1397 DE 2024 PARA LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$9.468.592).
CDP	CDP No. 25-07032 del once (11) de julio de 2025.
RP	RP No. 25-08044 del veintisiete (27) de agosto de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA.

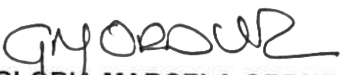
De tal forma queda a su completa disposición el expediente contractual referido. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

1. Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. **4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la E.S.E. sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o

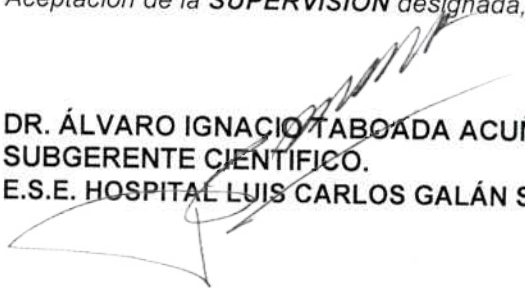
	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-FR-07
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 20/09/2024
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS		Página 2 de 2

modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. **5.** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. **6.** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista, la documentación requerida para ello. **7.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **8.** Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. **9.** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. **10.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **11.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes que hayan sido objeto de contratación. **12.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes que hayan sido contratados. **13.** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes. **14.** Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. **15.** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. **16.** Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. **17.** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la entrega de bienes, cuando el caso así lo amerite. **18.** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

Quien **ASIGNA** la **SUPERVISIÓN**,


GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA.
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Aceptación de la **SUPERVISIÓN** designada,


DR. ÁLVARO IGNACIO TABOADA ACUÑA
SUBGERENTE CIENTIFICO.
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.